

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 12 NOV 2020

VISTO: los antecedentes relacionados con la observación efectuada por el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, respecto al gasto emergente de la adquisición de agua mineral embotellada, de 600 ml con y sin gas a la empresa MALATIC S.A.;

RESULTANDO: I) que se observó el gasto de que se trata, por incumplimiento del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de fecha 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020, en el sentido que *"...No consta en los antecedentes remitidos, la realización de un procedimiento de selección, ni la justificación de una causal de excepción, de acuerdo a lo previsto en el Art. 33 del TOCAF..."*;

II) que por Resolución del Director General de la Presidencia de la República, PU/21, de fecha 19 de agosto de 2020, se dispuso el Llamado a Concurso de Precios para el suministro de agua mineral embotellada, de 600 ml con y sin gas, el que fue adjudicado por Resolución del Director General de la Presidencia, PU/41, de fecha 22 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO: I) que hasta tanto no se adjudicó el referido Concurso de Precios, resultó necesario contratar la adquisición de agua mineral embotellada, de 600 ml con y sin gas, con la empresa MALATIC S.A.;

II) que de los antecedentes administrativos surge la existencia de disponibilidad de crédito para la presente erogación;

III) que en virtud de lo reseñado, procede insistir en el gasto;


ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211, literal B) de la Constitución de la República y artículo 2° del Decreto N° 417/991 de fecha 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto N° 493/007, de fecha 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Insístese en el gasto de \$ 7.882 (pesos uruguayos siete mil ochocientos ochenta y dos), emergente de la adquisición de agua mineral embotellada, de 600 ml con y sin gas a la empresa MALATIC S.A.,(Lote N° 991).

2°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 111, Financiamiento 1.1.

3°.- Comuníquese y a pase a la División Financiero Contable y al Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República.


HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República